



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 784/2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 852/2007. (2009063740)

En el recurso contencioso-administrativo número 852/2007, promovido por el Procurador Sr. Luis Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de D. Juan Carlos Sabino Amado, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre desestimación por silencio administrativo del recurso interpuesto contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 27-02-2007, tras solicitud a la reserva nacional de derechos de pago único.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 784/2009, de 15 de septiembre de dos mil nueve de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo número 852/2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos de estimar parcialmente y así estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Gutiérrez Lozano en nombre y representación de D. Juan Carlos Sabino Amado contra la Resolución de 19.11.2007, que se anula por no resultar ajustada a Derecho, no accediendo al resto de pedimentos de la demanda, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas” (...)

Mérida, a 14 de diciembre de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA